




<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Selección	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Bases y convocatorias de procesos selectivos	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  4QZZ 0748 6132 0B1K 10E5	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> SEL17I00X5	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> SEL/2022/138

### ANUNCIO

<b>Convocatoria:</b>	Un puesto <b>Jefe/a de Sección de Nóminas y Seguridad Social</b> .
<b>Publicación Bases y convocatoria:</b>	BOCM nº 226, de 22 de septiembre de 2022, extracto de bases y convocatoria en el BOE Estado nº 260 de 29 de octubre 2022
<b>Forma de Provisión:</b>	Concurso de méritos
<b>Trámite:</b>	Adjudicación del puesto

Con fecha 27 de diciembre de 2022, el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía ha dictado resolución, **cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:**

**“Único.- Adjudicar con carácter definitivo el puesto de trabajo nº referencia 744 de JEFE/A DE SECCIÓN DE NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL al aspirante que ha sido propuesto por la Comisión de Valoración, D. MANUEL DELFÍN TORRES RECUERO con DNI \*\*\*822\*\*\*.**

*El adjudicatario del puesto referido deberá tomar posesión del mismo en la forma y plazo legalmente establecido, una vez se halle publicado la presente resolución en el Tablón de Edictos Municipal, sin perjuicio de cualesquier otra publicación o notificación que corresponda.”*

Lo que se publica para conocimiento y efectos oportunos, significando que contra la presente resolución de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ya sea ante el mismo órgano que la ha dictado, o ante el órgano delegante en el caso de actos dictados por delegación, según corresponda, contado a partir del día siguiente al de la publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado asimismo a partir de dicho momento, ante el órgano correspondiente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma  
**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL**